



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La necesidad de garantizar el normal desarrollo de las distintas actividades desarrolladas por las distintas autoridades, en el Pabellón Residencial en el horario de 15 a 16 hs durante los meses de febrero y marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de febrero y marzo ppdo., se autorizó a la Sra. Andrea Martinez a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual se extiende de lunes a viernes en el horario de 16.00 a 23.00 hs., para realizar tareas de limpieza y atención de autoridades, como también control del edificio durante el cambio de turno del personal que presta servicios en el turno mañana en el mencionado edificio;

Que el Decreto Nro. 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales;

Que el mencionado Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual, será considerado como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

Que la Sra. Andrea Martinez ha cumplido un total de dieciséis horas extras, durante los meses de febrero y marzo en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

Que de acuerdo al sueldo que percibe la agente, el valor hora extra al 50% es de 40.61.- (pesos cuarenta con sesenta y un centavos) como importe bruto;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone, la agente no docente, Sra. Andrea Martinez, Legajo 46159, el importe bruto de 650.16.- (pesos seiscientos cincuenta con dieciséis centavos) en concepto de dieciséis horas extras al 50% (Código 81), correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente, en concepto de tareas de limpieza y atención de autoridades del Pabellón Residencial de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11 - Inciso 1 de la Facultad.

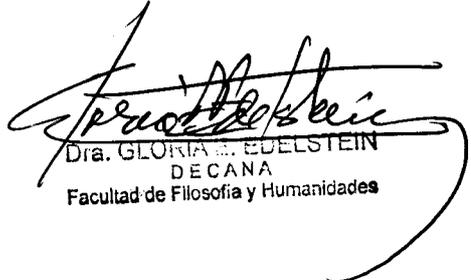
ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

Córdoba, 06 ABR 2011

RESOLUCIÓN Nro.: 350

goa


DR. RAMON A. VALER
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades